

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220010300

Habiéndose subsanado en legal forma y encontrándose reunidos los requisitos legales de la demanda, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de **GRADECO HIGHPARK S.A.S.** en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.** por las siguientes cantidades:

Poliza de seguro No. AA014541

Por la suma de **\$324.673.042.00** por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el título ejecutivo póliza, más los INTERESES MORATORIOS causados desde el 10 de agosto de 2021 a la tasa máxima legal permitida fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique su pago.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Ofíciense.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho CARLOS ARTURO CASTRO ARGUELLO correo: castroarguelloabogados@hotmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos y partes notificadas, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5425050cb77a9e5de5138c9241b388d467597d8f783c95b08b51936f546866fb**

Documento generado en 31/10/2022 09:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>